



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 17 de Mayo de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 40 Alcance III*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE  
EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
BECAS DEPORTIVAS.....

3

# PODER EJECUTIVO

## ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**DOCTORA EN DERECHO ALMA ROCÍO LÓPEZ BELLO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFO CATORCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 88 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1o, 2o, 3o, 14, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, III, XXIX DE LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO; 1o, 2o FRACCIONES I, VI, VII Y XIII, Y 7o DEL DECRETO NÚMERO 437 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P28) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.15. Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo, Estrategia 1.15.3. Fomentar el deporte de alto rendimiento para apoyar a los talentos deportivos. Línea de Acción 1.15.3.3. Ampliar el número de becas para atletas de alto rendimiento y talentos deportivos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que en la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Estatal, por conducto del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG) y las autoridades municipales, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades del estado.

Que el artículo 47 del citado Decreto Número 680, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa Becas Deportivas y se emiten sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023, establece que, a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Becas Deportivas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular **del Instituto del Deporte de Guerrero**, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Que, en cumplimiento a lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los numerales 2.1.1. Población Potencial, 2.1.2. Población Objetivo, 2.1.3. Población Beneficiaria, 2.2. Fundamento Legal, 3.2. Objetivo Específico, 5. Programación Presupuestal, 7. Tipo, y Monto de Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 8. Criterios de Selección, 8.2. Casos de Emergencia o Desastre, 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social, 10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. -Anexo 1), 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo, 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios), para quedar como sigue:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.**

#### **2.1.1. Población Potencial.**

Son las niñas, niños y jóvenes entre **8** a 23 años, así como **entrenadoras** y entrenadores deportivos (sin importar edad para éstos últimos).

### 2.1.2. Población Objetivo.

Niñas, niños y jóvenes entre **8** a 23 años que participen en los programas: juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares, eventos deportivos para deportistas con discapacidad o paranacionales, competencias Internacionales que obtengan medallas, ya sean de oro, bronce o plata, que sean **atletas destacados, talentos, de alto rendimiento, entrenadoras, entrenadores, promotoras, promotores, metodólogas y metodólogos** (estos últimos sin rango de edad), con base a los requisitos establecidos, en el presente documento o en las convocatorias emitidas y publicadas en las páginas oficiales del gobierno del estado **de Guerrero** y/o del OPD Instituto del Deporte de Guerrero.

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria para el año **2024**, es el otorgamiento de 200 a 220 becas para este ciclo comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, **entrenadoras, entrenadores, promotoras, promotores, metodólogas y metodólogos** deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

### 2.2. Fundamento Legal.

a) a la f) ....

g) Decreto Número **680 relativo al** Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2024**;

h a la l) ....

### 3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Becas Deportivas a través del presente Programa para deportistas de **alto** rendimiento, así como para deportistas en proceso de desarrollo y **entrenadoras o entrenadores, promotoras, promotores, metodólogas y metodólogos**, con la finalidad de incrementar el nivel competitivo en las justas deportivas.

### 5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política del Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, el INDEG, operará el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes de I.E.D., el cual tiene una inversión **de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, con un costo promedio de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** mensuales, atendiendo **220** candidatas o candidatos de la población beneficiada.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE CONVOCATORIA DE LOS PARTICIPANTES DE LAS 8 REGIONES DEL ESTADO.

**NOTA:** Las cantidades que presenta este numeral, podrá ser motivo de modificación, por lo que se ajustarán a las necesidades y resultados de los participantes, **por tal motivo los pagos podrán realizarse en dos exhibiciones semestrales, es decir una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre.**

## 7. Tipo y Monto de Periodicidad del Apoyo.

Para el presente ejercicio fiscal, el monto mensual del Programa, contemplará a deportistas y/o entrenadoras o entrenadores, que representen o trabajen para el desarrollo del deporte en el estado de Guerrero, como el caso de metodólogos y que hayan sido aceptados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria emitida por el Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción de la Modalidad o Tipo de Beca Deportiva	Apoyo Mensual	Número de Becas	Monto mensual	Periodicidad	Total
Medallistas de los juegos Nacionales CONADE.	De 3,000.00 4,000.00 y 4,990.00	30	114,950.00	12 meses	1,379,400.00
Deportistas de Alto Rendimiento/Destacadas o Destacados.	2,500.00	45	112,500.00	12 meses	1,350,000.00
Deportistas con discapacidad o Paranales.	1,600.00	20	32,000.00	12 meses	384,000.00
Talentos Deportivos.	1,750.00	65	113,750.00	12 meses	1,365,000.00
Juegos Nacionales Populares.	1,600.00	25	40,000.00	12 meses	480,000.00
Entrenadores (as), Promotores (as) o Metodólogos (as).	2,480.00	35	86,800.00	12 meses	1,041,600.00
<b>Total</b>		<b>112</b>	<b>500,000.00</b>	<b>12</b>	<b>6,000,000.00</b>

**Nota:** Del primer rubro, dependiendo de las medallas de Oro, Plata o Bronce, es el monto de beca que recibirá dicha beneficiaria o beneficiario. Asimismo, en caso de que no se complete con el número proyectado en medallistas, el INDEG, tendrá la facultad de reasignar dicho recurso a deportistas o entrenadoras o entrenadores según sean sus logros.

### 7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que serán entregados a deportistas y entrenadoras o entrenadores como se refleja en el punto del cuadro; 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, se caracterizan de manera especial ya que, el tipo de población específica a beneficiar son personas vinculadas al ámbito deportivo **guerrerense** y que no representen a otros estados en eventos deportivos.

### 8. Criterios de Selección.

Para la selección de beneficiarias y beneficiarios todos los participantes, deberán representar a Guerrero y no a otro estado o entidad deportiva:

a) a la h) ....

i) En caso de no estar algún criterio para la selección de deportistas o entrenadoras, o entrenadores, **promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos**, quedará sujeto para su requerimiento en las convocatorias que se emitirán después de la emisión de las Reglas de Operación.

### 8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de desastre o emergencia sanitaria en la zona donde radiquen deportistas, entrenadoras, entrenadores, **promotoras, promotores, metodólogas o metodólogos**, se podrá adelantar la entrega de becas, "siempre y cuando sea autorizado por el gobierno en turno", en caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal quedará sujeto a su análisis y valoración.

### 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

.....

.....

● .....

● .....

● Las becas deportivas que hayan sido otorgadas para el presente ciclo se renovarán para el siguiente, siempre y cuando sus resultados sigan mostrando un crecimiento en la disciplina deportiva en la que esté participando, **para lo cual deberán presentar su solicitud y documentos que marque la convocatoria vigente, así como las Reglas de Operación** y podrá ser dado de baja por incumplimiento o reportes negativos de sus **entrenadoras o entrenadores**.

**10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1)**

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se contempló la Metodología de Marco Lógico (MML); por ello, se contemplan indicadores cuantificables como son el número de becas otorgadas, a personas deportistas, **entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos** en las diferentes modalidades.

**11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Las beneficiarias y los beneficiarios deberán en caso de requerírseles su presencia de manera física al INDEG o a algún lugar donde se vaya a realizar la entrega de las becas deportivas, deberán acudir con algún uniforme, o prenda de vestir que sea acordado a través del Instituto. En caso de que alguna persona deportista o entrenadora deportiva haya sido beneficiada se encuentre con alguna imposibilidad física o médica, deberá presentar una carta poder firmada por la persona que le asistirá para realizar los trámites pertinentes. El apoyo del recurso para la beneficiaria o beneficiario se realizará por transferencia a la persona deportista, **entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos**, no será entregado en cheque ni en efectivo.

**12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

**a) . . . . .**

Las personas deportistas, **entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos** beneficiarias tendrán los derechos siguientes:

- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .

**b) Obligaciones de las Personas Participantes Beneficiadas.**




Las personas deportistas, **entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos** beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .
- \* . . . . .



**18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).  
Anexo 1-A**

**Anexo 1**

 		<b>Ficha Técnica</b> <b>Indicadores del Desempeño</b> <b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>			
RAMO: Inversión Estatal Directa. 28.			FECHA: 16 de julio de 2023.		
FONDO: Inversión Estatal Directa.					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Becas deportivas 2024.					
EJE TEMÁTICO: 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.					
OBJETIVO: 1.15 Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo de vida saludable.					
ESTRATEGIA: 1.15.2 Impulsar actividades físicas y deportivas en las escuelas del sistema educativo estatal para favorecer el desarrollo integral de los alumnos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.15.2.1 Promover la práctica deportiva con un enfoque que fomente los valores y el trabajo en equipo.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
1.15.2.1	El presente indicador pretende medir el Porcentaje de participantes acreedores a una beca deportiva.			Instituto del Deporte de Guerrero.	
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
El presente indicador pretende medir en términos cuantitativos el número de apoyos entregados a través de beneficiarios en el rubro de becas deportivas.			C.3	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número total de becas entregadas en 2023/número total de becas programadas en 2024)*100				Apoyo	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2015-2023	
Sentido del indicador		Línea base			
Resultado		Año	Periodo		Valor
30		2023	Enero-Diciembre		Absoluto
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	
30	70		2024	Enero-Diciembre	
				240	
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Becas deportivas 2024.			Evento/Apoyo		Archivo Permanente del INDEG.
Observaciones					
Es necesario dar cobertura suficiente y de manera oportuna de becas a los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos, con la finalidad de que no haya fuga de talentos deportivos hacia otros estados. Cabe hacer mención que los entrenadores por ser los formadores de estos talentos se consideran dentro de las becas como estímulo a su esfuerzo.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Heder Álvarez Chávez			INDEG		Dirección de Desarrollo del Deporte
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director de Área			7474723504		institutodeldeporte.gro@gmail.com
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Víctor Gisel Acosta Nieves		Dra. Alma Rocío López Bello		Dra. Alma Rocío López Bello	
Auxiliar Administrativo		Directora General del INDEG.		Directora General del INDEG.	



**Formato 4. 'MIR. METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO.**  
**Eje:** 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.  
**Objetivo:** 1.15 Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo de vida saludable.  
**Estrategia:** 1.15.1 Promover la cultura física en la población guerrerense para generar hábitos saludables a partir de la práctica de actividades físicas regulares y la buena alimentación. 1.15.1.1 Impulsar las actividades físicas y deportivas en las escuelas del sistema educativo estatal para favorecer el desarrollo integral de los alumnos. 1.15.1.3 Fomentar el deporte de alto rendimiento para apoyar la formación de talentos deportivos.  
**Línea de Acción:** 1.15.1.1 Fortalecer la activación física y vida saludable en las escuelas, parques y unidades deportivas de nuestro Estado para la prevención de enfermedades cardiovasculares. 1.15.1.2 Aplicar programas de activación física y deporte con el objetivo de disminuir los índices de sobrepeso y obesidad. 1.15.1.3 Gestionar rehabilitaciones, obras de conservación y construcción de infraestructura deportiva. 1.15.1.4 Promover la práctica deportiva con un enfoque que fomente los valores y el trabajo en equipo. 1.15.1.5 Incrementar las estrategias de activación física en las escuelas como una cultura de prevención de enfermedades y para la consolidación de hábitos saludables. 1.15.1.6 Mejorar la comunicación con las instituciones involucradas en el deporte. 1.15.1.7 Incrementar la construcción de un Centro de Estudios del Rendimiento. 1.15.1.8 Coordinar los eventos deportivos en sus etapas municipal, regional, estatal y nacional.

Matriz de Indicadores para Resultados 2023				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Sujetos
Fin	Contribuir a fomentar una cultura del deporte integral a través de los Programas de Activación Física, incrementando el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento así como el porcentaje de la población que practique alguna disciplina deportiva.	Porcentaje de deportistas y población que practique algún deporte.	Archivo permanente del Instituto del Deporte de Guerrero.	Se firman Convenios de colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Gobierno del Estado de Guerrero, las Asociaciones Deportivas, la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), los Municipios y el Instituto del Deporte de Guerrero.
Propósito (resultados)	Los Jóvenes deportistas ascienden en la Tabla General de Medallas y Puntos mejorando su nivel competitivo, incrementando el número de personas que practican algún deporte para disminuir las enfermedades prevenibles.	Porcentaje de Programas estatales y federales de Activación física	*Convenios de Coordinación y colaboración CONADE-INDEG. *Informes semestrales de Auditoría. *Registros contables de la Administración financiera del INDEG.	Se firman Convenios de colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), las Asociaciones Deportivas, la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) y el Instituto del Deporte de Guerrero.
Componentes (Servicios y Productos)	C.1 Participación en competencias Nacionales e Internacionales. IC.2 Cobertura suficiente para capacitaciones a deportistas, se incrementa el número de Municipios con apoyos y difusión en las Siete Regiones del Estado. IC.3 Material y Equipamiento Deportivo entregado. IC.41 Perspectiva de Género impulsada.	*Porcentaje de participantes en eventos deportivos realizados.* Giras o vistas de Capacitación de cultura deportiva.*Material a entregar.	Base de datos de la Dirección de Desarrollo del Deporte.	Existe una buena vinculación de la estructura programática de credibilidad para dar seguimiento y monitoreo eficaz a las etapas previas.
Actividades (Procesos)	A.1 Dar cumplimiento en los apoyos y monitoreo de los deportistas de alto rendimiento que participan en Olimpiada Nacional. IA.1.2 Apoyar a los deportistas en competencias dentro y fuera del Estado así como en eventos internacionales, creando cobertura suficiente de "Promotores Deportivos". IA.2 Capacitación suficiente a los entrenadores existentes, así como suficiente atención institucional (Talleres, conferencias). IA.2.1 Incorporar los programas de actividad física en las Siete Regiones del Estado. IA.2.2 Inclusión de programas a los entrenadores para recibir apoyos económicos, capacitando a los ya existentes. IA.2.3 Realizar jornadas en las Comunidades más apartadas así como suficiente atención Institucional (Talleres, capacitaciones, conferencias, torneos, etc.). IA.3.1 Apoyar con material deportivo a las Asociaciones Deportivas del Estado. IA.3.2 Dotar con equipamiento deportivo a los Municipios, Clubes y ligas deportivas. IA.3.3 Entrega de material deportivo para Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato en las Escuelas que se requiera. IA.4.1 Capacitar a los grupos de mujeres para difundir la activación física en las comunidades (Zumba, Crossfit, kachibol etc.). IA.4.2 Integrar en la gestión de becas a las mujeres deportistas tanto Económicas como de Alto Rendimiento. IA.4.3 Difundir en las comunidades apartadas los Programas donde puedan participar las niñas y adolescentes en competencias deportivas.	*Porcentaje de deportistas de alto rendimiento.*Porcentaje de participantes en eventos realizados.*Porcentaje de entrenadores acreditados.*Porcentaje de participantes en eventos realizados.	Base de datos de la Dirección de Desarrollo del Deporte	Existe una buena vinculación de la estructura programática de credibilidad para dar seguimiento y monitoreo eficaz a las etapas previas.

Autorizó  
 Dra. Alma Rocío López Bello  
 Directora General del INDEG

---

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el Instituto del Deporte de Guerrero, inmueble ubicado en Gabriel Leyva No. 3, Colonia Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.

**DRA. ALMA ROCÍO LÓPEZ BELLO.**

Rúbrica.

---

---

---

# Efeméride 17 de Mayo



*Día Mundial del Reciclaje, con el fin de crear conciencia y promover el reciclaje de todo tipo de residuos, reducir los volúmenes de desechos generados y reutilizar los materiales para minimizar la huella ecológica de carbono, con el fin de no contribuir al cambio climático y así proteger el medio ambiente.*



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Pedro Borja Albino**  
Director General del Periódico Oficial

